41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00336
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO : RAFAEL IGNACOIO AGUIRRE VARGAS

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la actora, -fls. 35 a 38- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría –fl.40- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

(2)

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00336 de CREDIFLORES contra RAFAEL IGNACIO AGUIRRE VARGAS, así:

- **A FAVOR** DEL EXTREMO DEMANDANTE Y **A CARGO** DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	$ 175.000.°°	1	33
Registro oficio 1573/21	$ 38.000.°°	2	4 y 5
Total	**$ 213.000°°**		

SON: DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa al Despacho del Señor(a) Juez, hoy 25 OCT 2022, con la presente solicitud de Liquidaciones.

El Secretario(a)

17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00336**
DEMANDANTE: **CREDIFLORES**
DEMANDADO : **RAFAEL IGNACOIO AGUIRRE VARGAS**

SEÑALAR la hora de las 11 AM del día 15 del mes de Diciembre de 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio que se encuentra legalmente embargado.

Por secretaría envíese comunicado a la secuestre designada, dándole a conocer la nueva fecha y hora.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

(2)